

ORDENANZA Nro. 1588

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Disponese que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad Capital adopte las medidas necesarias destinadas a la planificacion, proyeccion y posterior construccion de un puente de transito vehicular y peatonal en la calle Catamarca y Rio Tajamar.

ARTICULO 2do.- Coordinese las acciones con los organismos competentes.

ARTICULO 3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputara al plan de obras 1987/88.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte y cinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.